



Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año de la Universalización de la Salud"

# ACUERDO DE CONCEJO

## Nº 071-2020-AL/CPB



### EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **16 de Diciembre del 2020**, en la Estación del Día, estando la aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Barranca y la Empresa NEOVITAL SAC, para la implementación del Policlínico Municipal **MUNISALUD Barranca**.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú**, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al Inciso 2) del artículo 10º de la **Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, en materia de Atribuciones y Obligaciones de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado con **Ordenanza Municipal Nº 019-2020-AL/CPB**, establece en su **Artículo 45º** "En la estación de Orden del Día, se debate y vota solamente los asuntos señalados en la agenda y aquellos que durante la Sesión hubieran pasado a esta estación..."

Que, en la estación de Orden del Día, se invitó al Lic. Antony Abel Vega Coronado, para que ante el Pleno del Concejo Municipal, exponga la importancia de la **Aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Barranca y la Empresa NEOVITAL SAC, para la implementación del Policlínico Municipal MUNISALUD BARRANCA**.

Que, en ese sentido se invita también al representante de la Empresa NEOVITAL SAC, quien mediante proyector hace la presentación de su oferta y las bondades del convenio para la Implementación del Policlínico Municipal MUNISALUD BARRANCA.

Que, ante ello se hace recuerdo que existe el **Acuerdo de Concejo Nº 045-2020-AL/CPB** el mismo que **DECLARA, de PRIORIDAD E INTERÉS, Y POR NECESIDAD PUBLICA**, la creación de un Policlínico Municipal y Farmacia Municipal, de la Municipalidad Provincial de Barranca; y el **Acuerdo de Concejo Nº 047-2020-AL/CPB**, el mismo que dispone e implemente el bien inmueble municipal "comedor Infantil" y priorizar la disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del proyecto MuniSalud Barranca.

Que, teniendo la base del Informe Nº 615-2020-MPB/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Barranca y la Empresa NEOVITAL SAC, para la implementación del Policlínico Municipal MUNISALUD BARRANCA**, asimismo recomienda se eleve todos los actuados al concejo Municipal a fin que la misma sea aprobada por Acuerdo de concejo, aprobando y autorizando al Señor Alcalde la suscripción del citado convenio, ello con la debida sustentación de la Gerencia de Desarrollo Humano en su condición de presidente de la comisión evaluadora, la misma que está aprobada por Resolución de Alcaldía Nº 334-2020-AL/RRZS-MPB.

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala Nº 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe

PROVINCIA DE  
BARRANCA

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 41° - señala que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Barranca y la Empresa NEOVITAL SAC, para la implementación del Policlínico Municipal MUNISALUD BARRANCA.**

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca, suscribir el convenio señalado, en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General, notifique el presente Acuerdo de Concejo, para su conocimiento y fines, así como a través de la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el Portal Web Institucional [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).

Dado en la Casa Municipal, a los 16 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinte.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA  
Abog. Martín Castillo Acuña  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL

